		INVITACIÓN A COTIZAR				CÓDIGO: AP-CT-F-04-05	
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				VERSIÓN: 5	
						PÁGINA: 1 DE 3	
						FECHA: 22/05/2020	
INVITACIÓN A COTIZAR No 055-2022 S.NTE							
OBJETO A CONTRATAR							
SERVICIO DE METROLOGÍA Y AJUSTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO							
Ítem	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	
1	AGITADOR	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
2	ARCO EN C	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
3	AUTOCLAVE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
4	BAÑO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
5	BASCULA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
6	BLENDER	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
7	BOMBA DE INFUSIÓN	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
8	CABINA DE BIOSEGURIDAD	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
9	CALENTADOR DE LÍQUIDOS	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
10	CÁMARA DE FOTOTERAPIA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
11	CÁMARA HIPERBÁRICA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	
12	CAVA PARA CUERPOS	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	

20

[illegible]

28	INCUBADORA DE LABORATORIO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
29	INCUBADORA NEONATAL	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
30	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
31	LASER	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
32	LENSÓMETRO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
33	MANTA TÉRMICA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
34	MARCAPASOS	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
35	MONITOR DE TRANSMISIÓN NEUROMUSCULAR	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
36	MONITOR FETAL	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
37	PESA BEBE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
38	PESA PAÑAL	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
39	PIPETA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
40	QUERATOMETRO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
41	REFRIGERADOR	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
42	REGULADOR DE ALTA PRESIÓN PARA OXIGENO / AIRE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.

20

43	SERVOCUNA Y/O LAMPARA DE CALOR RADIANTE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
44	TERMÓMETRO INFRARROJO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
45	TONÓMETRO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.
46	ULTRASONIDO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.

Nota: El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$49.749.141), incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1253 del 05 de mayo de 2022. Nombre Rubro MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

VER ANEXO CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE

JURÍDICOS:

CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato; (iv) no estar inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

4. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento con fecha de actualización no superior a 30 días.

8. Registro de Información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.

9. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).

10. Certificado del SIRI – Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.

12. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.

13. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

8

14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
15. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TECNICOS DE SELECCIÓN. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:
Infraestructura y seguridad del área de almacenamiento del vehículo:
1. El oferente deberá presentar el listado de los equipos patrón y/o simuladores que se utilizarán para las mediciones de los equipos descritos en la descripción técnica del bien o servicio a contratar, además deberá aportar los certificados de calibración vigentes de los equipos patrón y/o simuladores que relacione en el listado.
2. El oferente deberá presentar los protocolos de mediciones y ajustes que realizará para cada uno de los equipos descritos en la descripción técnica del bien o servicio a contratar, de acuerdo a la clasificación de los mismos.
3. El oferente debe hacer entrega de las hojas de vida del personal ingeniero(a) o tecnólogo(a) que realizará la ejecución de mediciones y ajuste de los equipos, las cuales deben incluir: • certificado de capacitación en metrología. • certificaciones laborales que evidencien experiencia mínima de tres (3) años en metrología de equipos biomédicos, esta experiencia será válida a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional como lo indica la ley 842 de 2003.
CRITERIO HABILITANTE TECNICO: EXPERIENCIA
4. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.
Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes: Nota 2.1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.
a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia. b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. NOTA 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.
NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostilla y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.
Nota 6: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.
CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton. -----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica
El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

Instructivo de diligenciamiento del formulario:

1. Los campos del formulario deben ser diligenciados en su totalidad.
2. Las casillas en que no aplique la información se debe colocar n/a
3. Se debe verificar la periodicidad de la información financiera, diligenciar todos los campos.
4. El formulario debe presentarse con firma y huella.
5. No se pueden modificar los campos del formulario.
6. No debe presentar tachones ni enmendaduras.
7. Se debe presentar conforme al SECOP

CRITERIO ECONOMICO DE SELECCIÓN : La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico,) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados
2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.
3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago dentro de los noventa (90) días.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN:

1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.
2. SE TENDRÁ EN CUENTA EL OFERENTE QUE SOPORTE EL CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR 22-2018 EMITIDA POR LA ALCALDIA DE BOGOTÁ D.C.
3. LAS DEMÁS DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

JURÍDICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados.

SARLAFT: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

TÉCNICOS: Cumple o no cumple con la totalidad de los documentos solicitados

ECONÓMICOS: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos, SARLAFT y Financiero (cuando aplique).

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	1253
VALOR	\$ 49.749.141
FECHA DE CDP	5/05/2022
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN APROXIMADO	TRES (3) MESES
FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.	
LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de selección.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.	
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.	
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.	
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	
6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	
7. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	
8. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1º del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.	
9. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de Servicios de Salud Norte E.SE.
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte ESE.
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS
1. realizar metrología y ajuste a los equipos biomédicos de la entidad, de acuerdo a las especificaciones del fabricante y/o normatividad en vigencia.
2. dejar en cada uno de los equipos intervenidos, en un lugar visible un sticker resistente al uso normal del equipo, que indique el nombre de la empresa, el número del certificado de metrología, la fecha de ejecución y la fecha de la próxima metrología (anual).
3. ejecutar las mediciones en los equipos biomédicos, de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de las periodicidades establecidas en la Subred Norte E.S.E. para cada uno de los equipos.
4. elaborar y entregar al supervisor del contrato los certificados de las mediciones ejecutadas para cada equipo, estos deben contener como mínimo: entidad, nombre del equipo, marca, modelo, serie, placa de inventario, unidad de servicios de salud y servicio donde se encuentra ubicado, relación de equipos patrón y/o simuladores utilizados con su respectivo número de certificado de calibración y fecha de la misma, responsable de la ejecución del servicio y numero de certificado.
5. entregar al supervisor del contrato, con documento remisorio, los certificados de las mediciones realizadas en medio digital y sus originales en físico, en la unidad en la que sea indicado, en un plazo no mayor a 5 días calendario después de la ejecución de mediciones metroológicas de los equipos.
6. informar a la subred norte ese, de los cambios que realice en el personal que ejecute el servicio de metrología objeto del contrato, y deberá hacer entrega de las hojas de vida del personal nuevo, incluyendo las certificaciones de experiencia y de capacitación requeridas por la entidad.
7.informar a la subred norte ese, de los cambios que realice en los equipos patrones y/o simuladores usados en la ejecución del servicio, así mismo debe entregar los certificados de calibración vigentes.
7. a fin de facturar los servicios realizados, el contratista debe entregar un informe en el cual relacione los equipos ejecutados, su marca, modelo, serie, placa de inventario, numero de certificado, fecha de ejecución del servicio, nombre de quien elaboro el servicio, sede, ubicación, error máximo encontrado, variables, unidad de medida y observaciones (si aplica), con el fin de otorgar por parte del supervisor del contrato, el recibido a satisfacción del servicio prestado.
8. en caso de que los equipos intervenidos requieran ajuste, el contratista debe realizar dichos ajustes y garantizar el correcto funcionamiento del equipo (estos ajustes no incluyen suministro de repuestos y/o accesorios). caso en el cual deberá informar y soportar ante el supervisor del contrato.
9. en caso de que el equipo no obtenga un resultado conforme en las mediciones posterior al ajuste realizado por el contratista, este debe informar al personal de ingeniería biomédica para que realice los correctivos a lugar y después de esto se realicen nuevamente las mediciones sin costo adicional, todo en coordinación con el supervisor del contrato.
10. en caso que se requieran correcciones en los certificados de metrología entregados a la subred norte ese, estos deben ser corregidos y entregados en un plazo no mayor a 48 horas después de la notificación, sin generar un costo adicional.
11. para los casos en que los equipos requieran salir de la institución a fin de ejecutar las mediciones correspondientes, esto debe ser autorizado por el supervisor del contrato previa presentación del soporte técnico que manifiesta la necesidad de extraer el equipo. en caso de que el equipo dure por fuera de la institución un tiempo mayor a cinco (5) días calendario, el contratista debe proveer un equipo back up de similares características en calidad de préstamo, por el tiempo que dure esta intervención. los gastos que se generen por este hecho correrán a cargo de la empresa prestadora del servicio. esto se realizará siempre y cuando el equipo sea de vital importancia para el servicio en el cual se encuentra ubicado.
12. el contratista debe ajustarse a la disponibilidad de los equipos biomédicos de la entidad, para dar cumplimiento al cronograma establecido por el supervisor del contrato.
13. las cantidades de los equipos biomédicos a revisar, podrán variar según la necesidad de la subred y el costo de la calibración será el mismo del valor ofertado inicialmente.
14. asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
15. dotar a su personal (ingeniero o tecnólogo) con elementos de protección personal acordes al tipo de riesgo.
16. la custodia y salvaguarda de los elementos de trabajo (equipos patrón y/o simuladores) del contratista son de su responsabilidad, la Subred norte E.S.E. no se hará cargo de pérdidas o daños de los mismos.
17. brindar garantía de la mano de obra, durante la vigencia del contrato y tres (3) meses después de la terminación del mismo.
18. el contratista se compromete a reparar los daños en los equipos biomédicos de la entidad, causados por su personal, debido a manipulación inadecuada, negligencia o errores durante el desarrollo del objeto contratado, si se llegara a presentar.
19. atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
20. las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
SOLICITUD DE ACLARACIONES
El oferente podrá remitir sus observaciones a través de la plataforma pública SECOP II dentro del tiempo establecido en el cronograma de la presente invitación a cotizar.

B

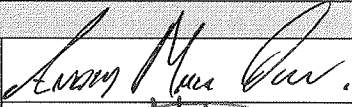
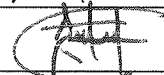
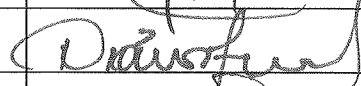
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA

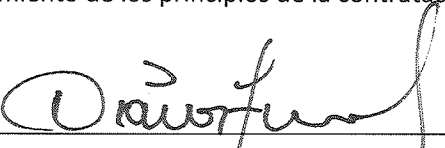
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, sarlaf y legales de la propuesta no permita su adjudicación .
2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas.
3. Cuando se solicite alguna aclaración y esta no sea atendida dentro del termino establecido o lo responda de manera insatisfactoria o inconsistente o lo haga modificando la oferta .
4. Cuando la propuesta sea presentada en lugar o fecha diferente al cronograma.
5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad.
6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.
7. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto asignado para el presente proceso.
8. Presentación parcial de la oferta.

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES
ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO 4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
ANEXO 5. ANEXO ECONÓMICO
ANEXO 6. FORMULARIO SARLAFT
ANEXO 7. COMPOSICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA
ANEXO 8. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN
ANEXO 9. RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

FIRMAS APROBACIÓN

ELABORÓ:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
NOMBRE Y FIRMA REFERENTE DE BIENES Y SERVICIOS:	CHRISTIAN ALEJANDRO TORRES PATIÑO	
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO: Ordenador del gasto Resoluciones 513-516-623 de 2021	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA		CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 5
			PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA: 18/05/2020
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO			
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A.(X) CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B.() CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C.() CONVOCATORIA PÚBLICA D.() OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN		
OBJETO A CONTRATAR	SERVICIO DE METROLOGÍA Y AJUSTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  DIANA FARLEY VILLANI LADINO DIRECTORA DE CONTRATACIÓN			

CDP, No. 1253

ORIGINAL

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 42450208001000000000000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL: 4245020801

NOMBRE RUBRO: MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS

SALDO DISPONIBILIDADES	603.295.616.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE	753.733.082.00
SALDO DE APROPIACION	1.357.028.698.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO.

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SERV DE METROLOGIA Y AJ EQ BIOMEDICOS SUBRED NORTE

OR UN VALOR INICIAL DE:	49.749.141.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE:	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	49.749.141.00

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON
00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
 DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 603.295.616.00
 LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
 DISPONIBILIDAD NETA: 703.983.941.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Adm. de
Dm. 1.02

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06				
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 6 PÁGINA: 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020				
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		3/08/2022		FECHA DE RECIBIDO D/M/A				
DATOS DEL SOLICITANTE								
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ						
PROCESO:		DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		diradministrativo@subrednorte.gov.co - 4431790 EXT. 1004						
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO PERFIL O CARGO		ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES - PROFESIONAL ESPECIALIZADO		PAA (x) PROYECTO ()				
OBJETO A CONTRATAR								
SERVICIO DE METROLOGÍA Y AJUSTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.								
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR								
La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba y barrios unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por lo anterior, la dirección administrativa de la entidad, tiene dentro de sus funciones administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la subred, garantizando su custodia y salvaguarda. La Subred Norte E.S.E. debe garantizar las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos mediante la ejecución de mediciones y ajustes en todos los parámetros de los mismos, para así propender por la calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud de los diferentes servicios de la Subred Norte E.S.E., y así mismo para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa sanitaria, que aplique según lo descrito en el ABECÉ Mediciones en equipos biomédicos, del Ministerio de Salud y Protección Social. Por lo anterior el día 25 de abril de 2022, se publicó el estudio de mercado No. 116-2022, con el que se dio inicio al proceso de invitación pública a cotizar No. 033-2022, conforme lo establecido en el numeral 9.2.1, de la Resolución No. 1200 de 2017, como quiera que la cuantía no superaba el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aprobándose una disponibilidad presupuestal de cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y un pesos M/cte. (\$ 49.749.141) según CDP No. 1253 del 05 de mayo de 2022. El proceso de invitación pública a cotizar No. 033-2022, se adelantó conforme a las reglas y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad. Sin embargo, este proceso finalizó mediante Resolución No. 047 del 22 de junio de 2022 en la cual de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 024-2017) y el Manual de Contratación (Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017) se determina la DECLARATORIA de DESIERTO de la INVITACIÓN A COTIZAR No. 033-2022 S.NTE, debido a que ninguno de los oferentes dio cumplimiento a los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso evaluativo adelantado por la Entidad. Actualmente, algunos equipos biomédicos de la Subred Norte E.S.E., se encuentran funcionando sin mediciones metrológicas vigentes de los equipos, por lo cual, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación, mediante el cual se supla este servicio y se pueda acondicionar la totalidad de los equipos biomédicos de la entidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en la normativa sanitaria, en el ABECÉ Mediciones en equipos biomédicos del Ministerio de Salud y Protección Social. Así las cosas, por la necesidad descrita anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto el Acuerdo No. 024 de 2017 "por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1 y la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el manual de contratación", la Subred Norte recurre al mecanismo de "invitación a cotizar abierta", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para contratar el servicio de metrología y ajuste de equipos biomédicos para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.								
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR								
ÍTEM	CÓDIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	NO REGISTRA	AGITADOR	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
2	NO REGISTRA	ARCO EN C	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
3	NO REGISTRA	AUTOCLAVE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
4	NO REGISTRA	BAÑO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X

2/12/2022
Diana P.
2.08.2022
10:00 am
R

[illegible]

[illegible]

39	NO REGISTRA	PIPETA	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
40	NO REGISTRA	QUERATOMETRO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
41	NO REGISTRA	REFRIGERADOR	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
42	NO REGISTRA	REGULADOR DE ALTA PRESIÓN PARA OXIGENO / AIRE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
43	NO REGISTRA	SERVOCUNA Y/O LAMPARA DE CALOR RADIANTE	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
44	NO REGISTRA	TERMÓMETRO INFRARROJO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
45	NO REGISTRA	TONÓMETRO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X
46	NO REGISTRA	ULTRASONIDO	A DEMANDA	UNIDAD	NO APLICA	REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD VIGENTE	LA METROLOGÍA SE REALIZA ANUAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA SUBRED NORTE E.S.E., LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LAS DIFERENTES UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED NORTE E.S.E.	X

SE ANEXA DOCUMENTO DE DETALLE DE DESCRIPCIÓN SI ____ NO _X_

NOTA: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO, POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMES REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADO.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$49.749.141), incluido los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1253 del 05 de mayo de 2022. Nombre Rubro MANTENIMIENTO EQUIPOS HOSPITALARIOS.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X)	OTROS (X)	CUALES: Jurídicos y SARLAFT
--------------	----------------	-------------	-----------------------------

CRITERIOS HABILITANTES JURÍDICOS DE SELECCIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (iii) consorcios, uniones temporales conformados en las condiciones previstas en esta invitación a cotizar, cuyo objeto social les permita desarrollar y cumplir con el objeto del contrato y (iv) no esta inhabilitado o presente incompatibilidad para contratar con el estado. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Carta de Presentación de la Propuesta - Anexo entregado por la Subred: Cada proponente debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del Anexo Carta de Presentación de la Propuesta.

2. Documento de identificación del Representante Legal: Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o Documento Equivalente: Mediante el certificado de existencia y representación legal, la Subred verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la Vigencia del contrato y un (1) año más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el anterior certificado expedido no superior a treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y Un (1) año más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos:

* El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más. El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la Subred.

Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso.

5. Documento de conformación de consorcio o unión temporal: En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) Porcentaje de participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la supervisión.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio o y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los trámites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Certificación de cumplimiento de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Parafiscales (Anexo dado por la entidad): Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de auto retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la SUBRED pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4, una póliza de seguros o patrimonio autónomo o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada. La Vigencia de la Garantía será igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas contados a partir de la fecha de Presentación de ofertas y/o cierre del presente proceso de selección. En el caso de consorcios, uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el consorcio o la unión temporal o sociedad y deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. En todo caso, el proponente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta la aprobación del amparo de cumplimiento. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. <u>Esta garantía aplica para las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 SMMLV.</u>
8. Registro Único Tributario – RUT: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, (con expedición no mayor a 30 días) y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.
9. Registro de información Tributaria – R.I.T: El proponente deberá presentar fotocopia del Registro de Información Tributaria actualizado, y si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal o, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente este documento.
10. Compromiso anticorrupción: (Modelo anexo entregado por la subred norte E.S.E.).
11. Certificado del SIRI -- Procuraduría General de la Nación: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad - SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de Proponentes Plurales, se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12. Boletín de Responsables Fiscales: La Subred verificará que el proponente no se encuentre en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presente sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o sanciones que impliquen estar inhabilitados para contratar con el Estado.
13. Certificado de Antecedentes Judiciales: La Subred verificará que el proponente no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no se encuentra reportado, ni cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, se encuentran reportados o cuenta con antecedentes judiciales registrados Policía Nacional de Colombia a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados.
14. Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: La Subred verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Policía y Convivencia. NOTA: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá: La Subred verificará mediante consulta que el proponente no tenga antecedentes disciplinarios expedidos por la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección a nombre de la persona natural o jurídica. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con la presentación de la propuesta se entenderá que ni el proponente, ni sus integrantes en los casos de proponentes plurales, presentan antecedentes disciplinarios con la Personería de Bogotá a la fecha de cierre del presente proceso de selección reportados, sin perjuicio que la Subred al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Personería de Bogotá.
16. Certificación Bancaria
CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS DE SELECCIÓN: Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar:
1. El oferente deberá presentar el listado de los equipos patrón y/o simuladores que se utilizarán para las mediciones de los equipos descritos en la descripción técnica del bien o servicio a contratar, además deberá aportar los certificados de calibración vigentes de los equipos patrón y/o simuladores que relacione en el listado.
2. El oferente deberá presentar los protocolos de mediciones y ajustes que realizará para cada uno de los equipos descritos en la descripción técnica del bien o servicio a contratar, de acuerdo a la clasificación de los mismos.
3. El oferente debe hacer entrega de las hojas de vida del personal ingeniero(a) o tecnólogo(a) que realizará la ejecución de mediciones y ajuste de los equipos, las cuales deben incluir: • certificado de capacitación en metrología. • certificaciones laborales que evidencien experiencia mínima de tres (3) años en metrología de equipos biomédicos, esta experiencia será válida a partir de la fecha de expedición de la tarje profesional como lo indica la ley 842 de 2003.
CRITERIO HABILITANTE TÉCNICO: EXPERIENCIA

1. Anexar certificación de experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando Acta de Liquidación del Contrato debidamente suscrito por las partes, la cual podrá ir acompañada con el Acta de Terminación y/o Recibo de Trabajos que demuestren el 100% del cumplimiento, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al objeto del presente proceso de selección y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

La certificación y/o acta de liquidación junto con la copia del contrato, debe contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para la comprobación de la experiencia a acreditar

Nota 2: Sera potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes:

Nota 2.1: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia y demás requisitos habilitantes jurídicos y financieros con documentos que reposan en la Subred Norte E.S.E., por haber sido aportados en otros procesos de selección, será responsabilidad del proponente informarle a la Entidad de tal situación con la indicación expresa del número de proceso en el cual los aportó, bien sea que se trate de un requerimiento hecho por la misma Entidad o no. En todo caso, esta solicitud deberá presentarla hasta antes de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma, so pena de no ser tenida en cuenta.

a. La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de experiencia.

b. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 3: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

NOTA 4: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el Capítulo I de este documento. En el caso de proponente plural cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia solicitada en este numeral.

Nota 6: La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

CRITERIO HABILITANTE: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. (SARLAFT) - ANEXO ENTREGADO POR LA SUBRED.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. Las propuestas de proponentes plurales, sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.

-----Sistema de administración de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

El proponente, y sus integrantes en el caso de proponentes plurales, sus apoderados, representantes, accionistas, asociados o socios y miembros de junta directiva, no podrán encontrarse reportados o inmiscuidos en investigaciones de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionadas con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero y delitos fuente o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC o en otras listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar el Anexo correspondiente para SARLAFT

- AP-GF-F-23-03 Formulario para el conocimiento del cliente o contraparte - empresa; en cumplimiento a lo establecido en la circular externa no. 009 -2016 de la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo correspondiente).
- Estados financieros del último periodo disponible, expedidos de conformidad con las normas vigentes, certificados y/o dictaminados según sea el caso. (solo los obligados a llevar contabilidad).
- Fotocopia declaración de renta del último periodo gravable declarado.
- Documento que certifique la composición societaria de la empresa firmado por el representante legal y/o revisor fiscal. (anexo entregado por la subred)

NOTA: Se debe diligenciar en su totalidad, no dejar espacios en blanco, en ese caso de que no aplique diligenciar (N/A).

K
B

Si se actúa mediante apoderado, deberá adjuntar poder debidamente otorgado con reconocimiento ante notario público.

El proponente con el diligenciamiento y suscripción del formato mencionado, manifiesta de manera expresa, que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con lo establecido en la Parte I Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica. Así mismo, es deber del proponente, una vez esté vinculado con la entidad (adjudicatario), deberá actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exija la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de la Entidad y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que la Subred estime pertinentes. Igualmente, el proponente se obliga a: (a) Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige la Subred para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en la Política SARLAFT de la entidad de conformidad con lo establecido en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica y normas que la modifiquen y adicionen. (b) Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución 060 referente al acuerdo entre los gobiernos de Colombia y EEUU para el cumplimiento fiscal internacional e implementar el intercambio automático de información respecto a la ley FATCA y Resolución 119 de 2015 referente al intercambio automático de información para efectos fiscales de conformidad con el estándar de la OCDE, emitidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para el programa de cumplimiento de intercambio de información fiscal el cual establece la obligación de recolectar y reportar la información requerida. En consecuencia, la Subred está facultada legalmente a compartir los datos de este formulario y/o otra información financiera respecto de sus cuentas, con la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales DIAN o con la autoridad competente definida por el Gobierno Nacional.

Para tal efecto los proponentes podrán consultar los lineamientos de la Subred.

CRITERIO ECONÓMICO DE SELECCIÓN: La entidad adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios Técnicos, económicos, jurídicos y SARLAFT

1. Presentar propuesta económica en el (anexo económico) en donde se especifique el valor unitario, IVA y valor total de cada uno de los ítems ofertados.

2. La propuesta debe ser firmada por el Representante Legal o quien haga de veces.

3. El Proponente en el Anexo de la oferta económica deberá colocar que acepta la forma de pago en noventa (90) días.

SE REQUIERE VISITA TÉCNICA

SI ()

NO (X)

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se Anexa Matriz de Riesgos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES () En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA () En las ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se alinee a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES () En los contratos a que haya lugar, independientemente del monto, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver la Empresa Social del Estado contra la comisión de delitos como hurto, abuso de confianza, falsedad, estafa de acuerdo con su definición legal, cometidos por el afianzado o personal que ejecuta el contrato en perjuicio de la Empresa Social del Estado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual a la del plazo pactado en el contrato y cuatro (4) meses más.
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS () Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del contrato y su plazo será durante la ejecución del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X) En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA () En los contratos de obra pública el contratista deberá constituir esta garantía para precaver que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de la aceptación o recibo final de la obra.	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL () En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. EXIGIR AL CONTRATISTA LA EJECUCIÓN IDÓNEA DEL OBJETO DEL CONTRATO, BAJO LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA A COTIZAR.
2. EJERCER EL CONTROL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DEL MISMO.
3. PAGAR EL VALOR ACORDADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. APROBAR LAS GARANTÍAS QUE EN DEBIDA FORMA CONSTITUYA EL CONTRATISTA.
5. EXIGIR LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
6. CUMPLIR CON LAS DEMÁS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1350 DE 2007, DECRETO 1682 DE 2015, DECRETOS REGLAMENTARIOS Y NORMAS CONCORDANTES.
7. APLICAR LAS SANCIONES Y CORRECTIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, EL ESTUDIO PREVIO Y EL MISMO CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, ADELANTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL RECONOCIMIENTO Y COBRO DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS Y DE LAS GARANTÍAS A QUE HUBIERE LUGAR, TODO LO QUE DEBERÁ ESTAR PRECEDIDO DEL DEBIDO PROCESO

8. NOTIFICAR POR ESCRITO AL GARANTE DE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE, CONFORME AL CRITERIO CONSIGNADO EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 1058 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. BRINDAR Y ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL CONTRATISTA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y A LOS QUE SE OBLIGÓ CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR Y DEL ORDENADOR DEL GASTO
3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN, PRORROGAS Y/O ADICIONES DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA. EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD.
4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS.
5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES DE SU PERSONAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN.
7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.
9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS.
10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

ESPECÍFICAS:

1. REALIZAR METROLOGÍA Y AJUSTE A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD EN VIGENCIA.
2. DEJAR EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS, EN UN LUGAR VISIBLE UN STICKER RESISTENTE AL USO NORMAL DEL EQUIPO, QUE INDIQUE EL NOMBRE DE LA EMPRESA, EL NUMERO DEL CERTIFICADO DE METROLOGÍA, LA FECHA DE EJECUCIÓN Y LA FECHA DE LA PRÓXIMA METROLOGÍA (ANUAL).
3. EJECUTAR LAS MEDICIONES EN LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PERIODICIDADES ESTABLECIDAS EN LA SUBRED NORTE E.S.E. PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS.
4. ELABORAR Y ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS CERTIFICADOS DE LAS MEDICIONES EJECUTADAS PARA CADA EQUIPO, ESTOS DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO: ENTIDAD, NOMBRE DEL EQUIPO, MARCA, MODELO, SERIE, PLACA DE INVENTARIO, UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y SERVICIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO, RELACIÓN DE EQUIPOS PATRÓN Y/O SIMULADORES UTILIZADOS CON SU RESPECTIVO NUMERO DE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y FECHA DE LA MISMA, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y NUMERO DE CERTIFICADO.
5. ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CON DOCUMENTO REMISORIO, LOS CERTIFICADOS DE LAS MEDICIONES REALIZADAS EN MEDIO DIGITAL Y SUS ORIGINALES EN FÍSICO, EN LA UNIDAD EN LA QUE SEA INDICADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DE MEDICIONES METROLOGICAS DE LOS EQUIPOS.
6. INFORMAR A LA SUBRED NORTE ESE, DE LOS CAMBIOS QUE REALICE EN EL PERSONAL QUE EJECUTE EL SERVICIO DE METROLOGÍA OBJETO DEL CONTRATO, Y DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL NUEVO, INCLUYENDO LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y DE CAPACITACIÓN REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.
7. INFORMAR A LA SUBRED NORTE ESE, DE LOS CAMBIOS QUE REALICE EN LOS EQUIPOS PATRONES Y/O SIMULADORES USADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBE ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES.
7. A FIN DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR UN INFORME EN EL CUAL RELACIONE LOS EQUIPOS EJECUTADOS, SU MARCA, MODELO, SERIE, PLACA DE INVENTARIO, NUMERO DE CERTIFICADO, FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, NOMBRE DE QUIEN ELABORO EL SERVICIO, SEDE, UBICACIÓN, ERROR MÁXIMO ENCONTRADO, VARIABLES, UNIDAD DE MEDIDA Y OBSERVACIONES (SI APLICA), CON EL FIN DE OTORGAR POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.
8. EN CASO DE QUE LOS EQUIPOS INTERVENIDOS REQUIERAN AJUSTE, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR DICHS AJUSTES Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (ESTOS AJUSTES NO INCLUYEN SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS). CASO EN EL CUAL DEBERÁ INFORMAR Y SOPORTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
9. EN CASO DE QUE EL EQUIPO NO OBTENGA UN RESULTADO CONFORME EN LAS MEDICIONES POSTERIOR AL AJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA, ESTE DEBE INFORMAR AL PERSONAL DE INGENIERÍA BIOMÉDICA PARA QUE REALICE LOS CORRECTIVOS A LUGAR Y DESPUÉS DE ESTO SE REALICEN NUEVAMENTE LAS MEDICIONES SIN COSTO ADICIONAL, TODO EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
10. EN CASO QUE SE REQUIERAN CORRECCIONES EN LOS CERTIFICADOS DE METROLOGÍA ENTREGADOS A LA SUBRED NORTE ESE, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS Y ENTREGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL.
11. PARA LOS CASOS EN QUE LOS EQUIPOS REQUIERAN SALIR DE LA INSTITUCIÓN A FIN DE EJECUTAR LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES, ESTO DEBE SER AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO QUE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE EXTRAER EL EQUIPO. EN CASO DE QUE EL EQUIPO DURE POR FUERA DE LA INSTITUCIÓN UN TIEMPO MAYOR A CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, EL CONTRATISTA DEBE PROVEER UN EQUIPO BACK UP DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, POR EL TIEMPO QUE DURE ESTA INTERVENCIÓN. LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE HECHO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO. ESTO SE REALIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO EL EQUIPO SEA DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL SERVICIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO.
12. EL CONTRATISTA DEBE AJUSTARSE A LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ENTIDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
13. LAS CANTIDADES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS A REVISAR, PODRÁN VARIAR SEGÚN LA NECESIDAD DE LA SUBRED Y EL COSTO DE LA CALIBRACIÓN SERA EL MISMO DEL VALOR OFERTADO INICIALMENTE.
14. ASUMIR LOS GASTOS DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, TRANSPORTE, PERSONAL Y/O CUALQUIER OTRO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.
15. DOTAR A SU PERSONAL (INGENIERO O TECNÓLOGO) CON ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ACORDES AL TIPO DE RIESGO.
16. LA CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LOS ELEMENTOS DE TRABAJO (EQUIPOS PATRON Y/O SIMULADORES) DEL CONTRATISTA SON DE SU RESPONSABILIDAD, LA SUBRED NORTE E.S.E. NO SE HARÁ CARGO DE PERDIDAS O DAÑOS DE LOS MISMOS.
17. BRINDAR GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL MISMO.
18. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPARAR LOS DAÑOS EN LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ENTIDAD, CAUSADOS POR SU PERSONAL, DEBIDO A MANIPULACIÓN INADECUADA, NEGLIGENCIA O ERRORES DURANTE EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO, SI SE LLEGARA A PRESENTAR.
19. ATENDER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE EFECTÚE LA ENTIDAD POR MEDIO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
20. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

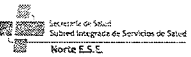
ACLARACIONES

EN CASO DE ACLARACIONES

EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES A TRAVÉS DEL SECOP II

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)			
TRES (3) MESES			
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA			
1. Cuando las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de la propuesta no lo permita. 2. Cuando se demuestre la participación de un oferente en varias propuestas. 3. Cuando se solicite alguna aclaración y no sea enviado en dicho termino. 4. Cuando la propuesta sea presentado en lugar o fechas diferente al cronograma. 5. Cuando el oferente presente información inexacta o no corresponda a la verdad. 6. Cuando existan motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta y proponente.			
Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES	  
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA: Aprobó	FERNANDO IVÁN MORALES MARTÍNEZ	
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisión Jurídica	DIANA FARLEY VILLANI LADINO	
OBSERVACIONES:			

K

	ANÁLISIS DE RIESGOS		CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1
			FECHA : 12/06/2018

#¡REF!													
TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros			2		4				6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato				1			2		3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciamientos entre otros			2			3			5	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros				1			2		3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.		3				3			6	MEDIO ALTO - ADMINISTRARLO	CONTRATANTE	Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR	
Firma:	
Nombre:	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES
Correo Electrónico:	ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Fecha Elaboración d/m/a	3/08/2022